



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Judicial a transferir, en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, destinados al cumplimiento de su fin social, los inmuebles identificados catastralmente:

- 05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34 ubicados en la localidad de General Roca;
- 18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 ubicados en la localidad de Viedma;
- 19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 15/23 -"SLyT"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

NOTA N° 15/23

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Poder Judicial a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, los inmuebles identificados catastralmente:

- 05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34 ubicados en la localidad de General Roca;
- 18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 ubicados en la localidad de Viedma;
- 19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Dichos inmuebles se encuentran inscriptos a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y el proyecto que se remite encuentra fundamento en la solicitud que fuera cursada por la presidencia del Superior Tribunal de Justicia para impulsar e instrumentar la transferencia sin cargo de los inmuebles referidos a favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y con destino al cumplimiento del fin social del donatario. Dicha solicitud ha sido enmarcada en el acuerdo suscripto por los titulares de ambos organismos el 20 de abril de 2021 y ratificado por Resolución N° 254/21-STJ, por el cual el Poder Judicial se comprometió a efectuar la transferencia de dominio de los bienes referidos, siendo la autorización legislativa que se proyecta, el paso inicial para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97° de la Ley H N° 3.186, y los Artículos 18° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

corresponde en esta instancia elevar proyecto de ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181° Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

En virtud de lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de ley, el que dada las implicancias sociales que importa, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de octubre de 2.023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.-----

-----La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Judicial a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, inmuebles destinados al cumplimiento del fin social del donatario.-----

-----Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas: 05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34; dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de General Roca; 18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de Viedma; 19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche, con el cargo de destinar los inmuebles mencionados al cumplimiento del fin social del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.